

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

25 de Enero de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CIV
B.O. Nº 10



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 114-HF/2020.-**EXPTE N° 1413-25/2020.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2020.-****LA MINISTRA DE AMBIENTE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer que los.: beneficiarios del Fondo Solidario de Retiros y Contingencias serán el personal de las fuerzas de seguridad provincial que a la fecha de su solicitud cuenten con trámite de retiro ante la Unidad de Control Provisional, vencimiento del plazo de disponibilidad y que se acojan a los términos del CONVENIO DE ADHESION que forma parte integrante del presente dispositivo y por este acto se aprueba.-

ARTICULO 2°.- Entiéndase por Contribución, el aporte reintegrable que el Estado Provincial abonará mensualmente a los sujetos comprendidos en el artículo 1ro, hasta el mes inmediato anterior a obtener el beneficio previsional o hasta cubrir 3 mensualidades, lo que ocurra primero.

A solicitud del agente, el beneficio podrá prorrogarse por 3 mensualidades más.-

ARTICULO 3°.- El apode será acreditado en la cuenta sueldo del BANCO MACRO S.A. cuyo titular es el beneficiario. En el supuesto de no contar con una cuenta bancaria, el beneficiario deberá proceder a la apertura de una nueva.

En ningún supuesto se aceptará una cuenta bancaria perteneciente a una Entidad distinta al Banco Macro S.A. y cuyo titular no sea el beneficiario.-

ARTICULO 4°.- La Unidad de Control Provisional deberá elevar mensualmente las novedades a Contaduría de la Provincia así como toda otra información que este organismo le requiera.

ARTICULO 5°.- El monto del aporte se establece en base al haber de retiro que previamente la Unidad de Control Provisional haya determinado, conforme se detalla continuación:

HABER DE RETIRO	APORTE
superior a \$ 50.000,00	\$ 20.000,00
\$ 35.000,00 - \$ 49.999,99	\$ 18.000,00
\$ 20.000,00 - \$ 34.999,99	\$ 16.000,00
\$ 15.000,00 - \$ 19.999,99	\$ 15.000,00
menos de \$15000	Monto equivalente al haber de retiro determinado

ARTICULO 6°.- El reintegro de los aportes deberá realizarse en la primera oportunidad en que el ANSES deposite al beneficiario los montos en concepto de haber de retiro.-

ARTICULO 7°.- Autorizar a la Unidad de Control Provisional a suscribir los convenios de recupero de la contribución, con los beneficiarios de los aportes.-

ARTICULO 8°.- Determinar que el reintegro de los aportes deberá realizarse a la cuenta bancaria del BANCO MACRO S.A. perteneciente al Gobierno de la Provincia de Jujuy - Cuenta Especial Salarios Ley 5300, CUIT N° 30371509117, N° de cuenta 3-200-0008003407-2, CBU285020093000080034072-1. En dicha cuenta se procederá al recupero de las sumas desembolsadas por el Estado Provincial.-

ARTICULO 9°.- Previo registro, pase a la Unidad de Control Provisional. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 071-MA/2020.-**EXPTE N° 1103-54-2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2020.-****LA MINISTRA DE AMBIENTE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad

representada en ese acto por su Titular, Abogado **JAVIER GRONDA**, D.N.I. N° 29.707.604 y el Señor **WALDO MEDARDO VASQUEZ**, D.N.I. N° 29.844.733, Categoría 12, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 ya lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°.- EJERCICIO 2019 - LEY N° 6113

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W4" SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 072-MA/2020.-**EXPTE N° 1103-38-2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2020.-****LA MINISTRA DE AMBIENTE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad representada en ese acto por su Titular, Abogado **JAVIER GRONDA**, D.N.I. N° 29.707.604 y la Licenciada en Ciencias Biológicas **JULIETA JIMENEZ**, D.N.I. N° 33.253.061, Categoría A-5, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período 1° de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la referida contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2019 - LEY N° 6113

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W4" SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 139-MCyT/2020.-**EXPTE N° 1304-44-2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-****EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quím. Carlos Alberto



Oehler, y el Sr. Hernández Ramón Enrique CUIL 20-29206291-6, Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161 Adicional mayor horario 33%, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X" — Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 142-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1301-180-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic., Carlos Federico Posadas, y la Sra. Acho Angélica Mariana, CUIL 23-29206588-4 Categoría 24 del Escalafón General - Ley N° 3161 por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9 -14 -Partida 1 - 2 - 1 -9- 14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCIONES N° 145-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1301-1077-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Martínez Roberto Ángel, CUIL 20-27640272-3 Categoría 12 del Escalafón General-Ley N° 3161 Adicional mayor horario 33%, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. -

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función:9 -14 -Partida 1 - 2 - 1 -9- 14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 146-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1301-1042-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Martínez Roberto Ángel, CUIL 20- 27640272-3 Categoría 12 del Escalafón General -Ley N° 3161 Adicional mayor horario 33%, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9 -14 -Partida 1 - 2 - 1 -9- 14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 147-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1301-214-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Martínez Roberto Ángel, CUIL 20-27640272-3 Categoría 12 del Escalafón General -Ley N° 3161 Adicional mayor horario 33%, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9 -14 -Partida 1 -2 - 1 -9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 156-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1301-215-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Zepa Griselda Marisel, CUIL 27-26501788-1 Categoría 12 del Escalafón General-Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9-14 -Partida 1 - 2 - 1 -9- 14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo



**RESOLUCION N° 157-MCyT/2020.-****EXPTE N° 1301-210-2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-****EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. González Mónica Viviana, CUIL 27-25985652-9 Categoría 15 del Escalafón General -Ley N° 3161 por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9-14 -Partida 1 - 2 - 1 -9- 14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 158-MCyT/2020.-**EXPTE N° 1301-222-2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-****EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Barra Fernando Adrián, CUIL 20-23053669-5 Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161 Adicional por mayor horario 50%, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9-14 -Partida 1 - 2 - 1 -9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 159-MCyT/2020.-**EXPTE N° 1301-176-2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-****EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Grosso Luis Emilio, CUIL 23-30541524-3 Categoría Al del Escalafón Profesional -Ley N° 4413 por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9-14 -Partida 1 - 2 - 1 -9 -14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 161-MCyT/2020.-**EXPTE N° 1301-223-2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2020.-****EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Calvo Andrea Florencia, CUIL 27-36182901-3 Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161 por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9-14 -Partida 1 - 2 - 1 -9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 231-MCyT/2020.-**EXPTE N° 1301-1038-2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2020.-****EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas y la Sra. Leguizamón Martínez Gisela CUIL 27-26793627-2 Categoría B-3 más adicional 33% mayor horario del Escalafón Profesional -Ley N° 4413, por el periodo de 01-01-2018 a 31-12-2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2 - Secretaría de Cultura - Partida 1- 2 - 1 - 9 -14- Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 289-MCyT/2020.-**EXPTE N° 1304-18-2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2020.-****EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. González Marcelo Leopoldo, CUIL 20-33550879-4 Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161, Adicional mayor horario 33%, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 1A Dirección General de Administración, Finalidad Función: 9 -7 -Partida 1 -2 - 1- 9- 7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas



Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000560-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1304-32-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Mamaní Lorena Silvana, CUIL N° 23-26451816-4 Categoría 10 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Dirección General de Administración; Finalidad Función: 9-7- Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000562-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1304-35-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Caballero Rita Gabriela, CUIL N° 27-30029264-5 Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Dirección General de Administración; Finalidad Función: 9-7- Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000565-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1302-569-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Mele Brusotti María Monserrat, CUIL N° 27-31687035-5 Categoría A-5 del Escalafón Profesional, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaría de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000580-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1301-1092-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Marconiz Luz Alba, CUIL N° 27-32217401-8 Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaría de Cultura; Finalidad Función: 9-14- Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000586-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1301-1091-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Lucas Pablo Antonio, CUIL N° 20-2209453-1; Categoría 01 del Escalafón General con Adicional por Mayor Horario 50%, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaría de Cultura; Finalidad Función: 9-14- Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000589-MCyT/2020.-

EXPTE N° 1302-555-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

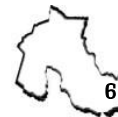
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Ibañez Nilda Pilar, CUIL N° 23-13367252-4 Categoría 12 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaría de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-



Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000595-MCvT/2020.-

EXPTE N° 1301-1098-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Velásquez Statella Fernando Gustavo, CUIL N° 20-36710015-0; Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Cultura; Finalidad Función: 9-14- Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000615-MCvT/2020.-

EXPTE N° 1302-548-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2020.-

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Vaca Pamela Carolina, CUIL N° 27-27220712-2 Categoría 19 del Escalafón General con Adicional Mayor Horario 50%, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018; y Categoría 19 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 844-ISPTyV/2019.-

EXPTE N° 0852-300/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso a favor de la Sra. GUTIÉRREZ, MARCELINA PAULA, DNI N° 27866.945, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 32, Manzana N° 115 Padrón A-104557, Matrícula A-80042, ubicado en Barrio Punta Diamante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Determinar que el precio del lote fiscal en cuestión asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$74.970), el que se vende a plazo a la interesada, en QUINCE (15) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$4.970), y las restantes de PESOS CINCO MIL (\$5.000), las que vencerán del 1 al 10 de cada mes, estableciendo que los saldos deudores se actualizarán de acuerdo a lo previsto

por Resolución N° 962-ISPTyV/2018, de conformidad a lo normado por el Art. 12 del Decreto N° 5801-ISPTyV-2017.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el inicio del pago de las cuotas pactadas deberá hacerse efectivo a partir de la notificación de la presente a la interesada a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, del 1 al 10 de cada mes; a la vez que serán a su cargo los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o CUATRO (4) alternativas hará incurrir en mora a la deudora y producirá la caducidad de la financiación otorgada, quedando facultado el Estado Provincial a reclamar sin necesidad de interpelación alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, con pérdida total de derecho a las sumas abonadas por la adjudicataria, o en el supuesto de que el inmueble ya se encuentre escriturado, ejecutar la garantía hipotecaria que se fija en el art. 5° de la presente, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 16 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 5°.- Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez pagada la primera cuota, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la adjudicataria, con hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la adjudicataria se encuentra excluida, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 7°.- Prohibir a la adjudicataria transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el art. 20 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 930-ISPTyV/2018.-

EXPTE N° 0516-987/2000.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a favor de los Sres. ARMELLA JOSÉ LUIS D.N.I. N° 23.755.729 y CALDERÓN MARIELA MILAGRO D.N.I. N° 25.971.118, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 3, Manzana N° 365, Padrón B-17.906, Matrícula B-16.144, ubicado en B° Eva Perón, de la ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Determinar que el precio del lote fiscal identificado en el Artículo Primero asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 70.119), el que se vende a plazo a los interesados, en SESENTA Y TRES (63) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.919) y las restantes de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100), en un todo acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 11 y 12 del Decreto N° 5801-ISPTyV-2017.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el inicio del pago de las cuotas pactadas deberá hacerse efectivo a partir de la notificación de la presente a la interesada, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, del 1 al 10 de cada mes; a la vez que serán a su cargo los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o CUATRO (4) alternativas hará incurrir en mora a los deudores, y producirá la caducidad de la financiación otorgada, quedando facultado el Estado Provincial a reclamar sin necesidad de interpelación alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del Estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, con pérdida total de derecho a las sumas abonadas por los adjudicatarios, o en el supuesto de que el inmueble ya se encuentre escriturado, ejecutar la garantía hipotecaria que se fija en el art.



5° de la presente, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 16 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 5°.- Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez satisfecha la primera cuota, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, con hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 7°.- Prohibir a los adjudicatarios transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el art. 20 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 8°.- Previo registro, notifíquese a los interesados, remítase copia certificada al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Inmuebles y a la Dirección Provincial de Rentas, para conocimiento y demás efectos. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno /o Colegio de Escribanos, a sus efectos. Cumplido, vuelva a Dirección de Regularización Dominial.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 960-ISPTyV/2018.-

EXPTE N° 0516-199/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2018.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por Cancelado el precio del Lote N° 18, Manzana 108, Padrón E-18083, Matricula E-15040, ubicado en la Localidad de Calilegua Departamento Ledesma Provincia de Jujuy, por parte de la Sra. BEJARANO SOMA ANGELICA, DNI N° 25.000.217, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Facultar a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy para que procedan a otorgar la correspondiente Escritura de Cancelación de Deuda, a favor de la Sra. BEJARANO SOMA ANGELICA, DNI N° 25.000.217.-

ARTÍCULO 3°.- Previo toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, a sus efectos. Pase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2°. Cumplido, vuelva a la Dirección de Reorganización Dominial.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1190-ISPTyV/2019.-

EXPTE N° 618-026/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso a favor de los Sres. TORRES, JUAN JOSÉ, DNI N° 28.715.849 y BENÍTEZ, ELENA SILVIA, DNI N° 30.605.112, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 16, Manzana N° 80, Padrón J-4560, Matrícula J-463, ubicado en el Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de Humahuaca, Dpto. Humahuaca, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$147.000), el precio del lote fiscal objeto de estos obrados, el que se vende al contado, con una bonificación del 30%, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017, por lo que el monto total a abonar asciende a PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS (\$102.900).-

ARTÍCULO 3°.- El precio de la presente adjudicación, se abonará de contado, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, quedando a cargo de los adjudicatarios los tributos,

contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 4°.- La falta de pago del importe derivado de la compra del inmueble luego de transcurridos 60 días de la fecha de notificación a los adjudicatarios, o a la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación, producirá la mora de manera automática, pudiendo el Estado Provincial reclamar sin necesidad de interpelación alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del Estado Provincial, - declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 16 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 5°.- Facultase a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez abonado el precio total del lote, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios.-

ARTÍCULO 6°.- Dejase establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 7°.- Prohíbese a los adjudicatarios, transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74.-

ARTÍCULO 8°.- Previo toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1216-ISPTyV/2019.-

EXPTE N° 0516-530/1999.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso a favor de la Sra. Humana, Martina, DNI N° 16.528.080, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 4, Manzana N° 110 Padrón J5025, Matricula J-994, ubicado en el Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de Humahuaca, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$137.200), el precio del lote fiscal objeto de estos obrados, el que se vende al contado, con una bonificación del 30%, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017, por lo que el monto total a abonar asciende a PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$96.040).-

ARTÍCULO 3°.- El precio de la presente adjudicación, se abonará de contado, a través de los

sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, quedando a cargo de la adjudicataria los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 4°.- La falta de pago del importe derivado de la compra del inmueble luego de transcurridos 60 días de la fecha de notificación a la adjudicataria, o a la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación, producirá la mora de manera automática, pudiendo el Estado Provincial reclamar sin necesidad de interpelación alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del Estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 16 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTÍCULO 5°.- Facilitase a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez abonado el precio total del lote, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la adjudicataria.-

ARTÍCULO 6°.- Dejase establecido que la adjudicataria se encuentra excluida, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a



excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 7°.- Prohíbese a la adjudicataria, transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74.-

ARTÍCULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 205-SGG/2020.-

EXPTE N° 200-850/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES** y los agentes **ALFREDO FERNANDO RODRIGUEZ, CUIL N° 20-25663163-7**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, más el adicional del 85 % por mayor horario, **ROBERTA BALDERRAMA, CUIL N° 27-24790404-8**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, el adicional del 33 % por mayor horario, **JORGELINA BELEN ESSLINGER, CUIL N° 27-35133913-1**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, **PATRICIA VERÓNICA ROMERO, CUIL N° 27-20455778-6**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, más el adicional del 85 % por mayor horario: **ISOLINA ANGELICA ACOSTA CUIL N° 27-16617798-2**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74 **DIEGO ALEJANDRO CASSINELLI ZAMBONI CUIL N° 20-27875309-4**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, **GLADYS ALCIRA FLORES CUIL N° 27-23637337-7**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, **GABRIELA SULCA CUIL N° 27-27914492-4** Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, **ALICIA BERTA VERA CUIL N° 24-24278413-4** Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, **GRACIELA FABIANA ZUMBAY CUIL N° 27-28784972-4** Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74 y **EVA ARACELY ALCOCER CUIL N° 27-19061101-4** Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "1" al de la Gobernación - Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 207-SGG/2020.-

EXPTE N° 200-863/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES** y los agentes **FATIMA INES LLAMPA, CUIL N° 27-29404116-3**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, **JAQUELINA FLORINDA PEÑALOZA,**

CUIL N° 27-25078347-2, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, **LUCAS ANDRES QUISPE, CUIL N° 20-25798038-4**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, y **ANDREA VALENTINA GUANUCO, CUIL N° 23-23434616-4** Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"-Gobernación -U. de O.: "1" al de la Gobernación - Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 210-SGG/2020.-

EXPTE N° 200-870/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES** y el agente **VICTOR ADRIAN CHOROLQUE, CUIL N° 23-34061053-9**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A" - Gobernación - U. de O. "2" Secretaria General de la Gobernación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 2096-MPA/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2020.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Licenciada Natalia Beatriz Moscoso, argentina, D.N.I. 25.183.721, psicóloga, en el cargo de "Pro-Secretario Técnico de Juzgado" vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto en los Arts. 51° y 59° del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses de desempeño efectivo que se considera como periodo de prueba. Transcurrido dicho periodo, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Administradora General habilitada que publique sintéticamente la presente en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, tómese razón por Administración General, Departamento Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y Sección de Reconocimientos Médicos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

